



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Manuel Hernán Aguilera
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Mercy Gómez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00001 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, este despacho **DISPONE:**

**Se dispone designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de Mercy Gómez (Q.E.P.D.) a la abogada Liliana Fernanda Moreno Riveros quien se ubica en la carrera 32 No. 35 - 29 oficina 304 Centro de Villavicencio, correo electrónico lilifernanda.moreno@gmail.com.*

**Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).*

NOTÍFIQUESE,

DDEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

28

Del

13 MAR 2019

Secretaría

